



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 083 -2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA**

Callao, 02 DIC. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 074-2010-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 18 de octubre del 2010 y el Informe N° 76-2010-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 30 de noviembre del 2010 elaborado por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2010-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 18 de octubre del 2010, se aprobó la reformulación del expediente técnico de la Actividad "Educación Ambiental no formal en la Zona del Parque Porcino" con un marco presupuestal ascendente a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**;

Mediante Informe N° 76-2010- Region Callao / GRRNGMA/JCN de fecha 30 de noviembre del 2010 se informa que ya se cuenta con el 100% del habilitador de gastos de la actividad además que se tuvo que reducir el tiempo de ejecución para poder ejecutarlo en el ejercicio presupuestal del presente año;

Que mediante Informe N° 1039-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Octubre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada para la Actividad Reformulada: "**Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino**", la cual será atendido mediante una modificación presupuestal con la estructura funcional programática presentada en el anexo N° 1, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, para la actividad en mención;

Que mediante Informe N° 220-2010-GRC/GA-OL-JVV de fecha 11 de Agosto del 2010, emitido por la Oficina de Logística, se verifica que los requerimientos de bienes y servicios solicitados en toda la actividad se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 3°, en su numeral 3.3 inciso h;

Que mediante el Proveído S/N de fecha 14 de Octubre del 2010 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recaído en el Informe N° 56-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN de fecha 14 de Octubre del 2010, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente técnico de la Actividad Reformulada: "**Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino**", con un marco presupuestal ascendente a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 0/100 Nuevos**



Soles), incluido I.G.V., con precios base al mes de Agosto del 2010, con un plazo de ejecución de dos meses y medio (2.5) meses;

Que el Numeral a) del Artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el Inciso k del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente aprobado por ley N° 28611 determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66 que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 de fecha 29 de abril de 2009, Resolución Ejecutiva Regional N° 330-2009 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza N° 006-2008 vigente a partir del 11 de marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Reducción del Plazo de Ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: **“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”**, con un Marco Presupuestal ascendente a **S/. 148,767.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido I.G.V., con precios base al mes de Agosto del 2010, con un plazo de ejecución de un (01) mes, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa cuya fecha de inicio se dará mediante acta; según la cadena presupuestal funcional programática presentada en el anexo N° 1.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Gobierno Regional del Callao

JAVIER REYMER ARAGÓN

GERENTE

Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

083
ANEXO Nº 1

“Educación Ambiental No Formal en la Zona del Parque Porcino”

Nemo 0049

CADENA INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA							CADENA DE GASTO						MONTO S/.
PLIEGO	UE.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP.	META	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	17	039	0085	1.000529	3.164802	00001	010	2	3	1	2	1	1	10,640.00
									2	3	1	10	1	4	7,970.00
									2	3	1	5	1	1	3,204.00
									2	3	1	5	1	2	1,579.00
									2	3	1	5	3	1	3,377.00
									2	3	1	5	2	1	10,300.00
									2	3	1	99	1	99	4,542.00
									2	3	2	2	4	2	9,905.00
									2	3	2	7	11	992	87,200.00
									2	3	2	7	11	99	10,050.00
148,767.00															

